

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoComisión de Promoción del  
Perú para la Exportación  
y el Turismo - PromPerú

Gerencia General

**ACTA DE SELECCIÓN DE PROVEEDOR****PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 011-2025-PROMPERU****SERVICIO DE CÓCTEL DE CLAUSURA PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2025**

El día 06 de junio de 2025, en la oficina de la Unidad de Logística del local de la COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERÚ, sitio en Calle Uno Oeste N° 50, Piso 14, Edificio MINCETUR, San Isidro; como DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES da inicio a la admisión y calificación de las ofertas presentadas para el PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO COMPETITIVO N° 011-2025-PROMPERÚ, según el cronograma establecido en las bases, de acuerdo al siguiente detalle:

**PRESENTACIÓN DE OFERTA:**

Con fecha 06 de junio de 2025 se terminó de recibir por correo electrónico la oferta del proveedor invitado el 03 de junio de 2025, el proveedor **LP HOTELES S.A.** presentó su oferta a través de correo electrónico.

**ADMISIÓN DE OFERTA:**

Se procedió a revisar los “Documentos Preliminares” indicado en las Bases, para la admisión de la oferta presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Literal</b>	<b>Documentos Preliminares</b>	<b>LP HOTELES S.A.</b>
1	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	Presenta
2	Pacto de integridad <b>(Anexo N° 2)</b>	Presenta
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Presenta
4	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. <b>(Anexo N° 3)</b>	Presenta
5	Oferta económica <b>(Anexo N° 5)</b> . La oferta económica del proveedor seleccionado para presentar ofertas no debe superar la cuantía considerada en el expediente de contratación.	Presenta



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Comisión de Promoción del  
Perú para la Exportación  
y el Turismo - PromPerú

Gerencia General

Se verificó que el proveedor **LP HOTELES S.A.** cumple con presentar los documentos para la admisión de su oferta.

**CALIFICACIÓN DE OFERTA:**

Literal	Requisitos para calificación	LP HOTELES S.A.
1	<p>CAPACIDAD LEGAL Requisitos: Rubro: Hotel Categoría: 05 estrellas Ubicación: distrito de San Isidro - Lima Nota: Categorizado por MINCETUR y/u Órgano Regional competente. Acreditación: La constancia será verificada en el portal web del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) a través del siguiente link: <a href="https://consultaslinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal">https://consultaslinea.mincetur.gob.pe/directoriodeserviciosturisticos/DirPrestadores/DirBusquedaPrincipal</a> En caso la constancia no se visualice en el portal web, el postor deberá presentar la copia simple de la constancia o certificado a fin de acreditar la clasificación solicitada.</p>	Presenta
2	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD <u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de alimentación, catering, coffee break, almuerzos o cenas para eventos nacionales o internacionales. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que</p>	Presenta

**PERÚ**Ministerio  
de Comercio Exterior  
y TurismoComisión de Promoción del  
Perú para la Exportación  
y el Turismo - PromPerú

Gerencia General

	acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>1</sup> , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados <sup>2</sup> , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.	
--	---	--

Se verificó que el proveedor **LP HOTELES S.A.** cumple con presentar los documentos para la calificación de su oferta.

#### **SELECCIÓN DE PROVEEDOR**

En razón del resultado obtenido, previa verificación del RNP, se procede a seleccionar al siguiente postor:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO
SERVICIO DE CÓCTEL DE CLAUSURA PARA EL EVENTO DE PERÚ TRAVEL MART 2025	LP HOTELES S.A.	S/ 114,800.00

No habiendo otro asunto que tratar, en la misma fecha, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta en señal de conformidad.

---

**ANDRÉS MOROMISATO AWAKÓN**

Jefe de la Unidad de Logística

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.